

Martes, 2 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Benquerencia

ANUNCIO. Delegación del ejercicio de la competencia de recogida de residuos en la Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez".

El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, con la asistencia de tres de los tres miembros que componen la Corporación, adoptó, en lo que respecta al punto del orden del día "Delegación del ejercicio de la competencia de recogida de residuos en la Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez"", el siguiente acuerdo, cuyo parte dispositiva es la que sigue:

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia de la recogida de residuos en su Término Municipal y no ésta en sí misma. Por lo que expresamente autoriza a la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez a estos efectos para la tramitación y adjudicación del contrato que tiene por objeto la concesión administrativa para la prestación del servicio de recogida de residuos en los municipios integrados en la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Jurídicas, Económicas y Administrativas aprobado por la Asamblea en Pleno de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, siendo los servicios incluidos en este contrato los siguientes:

- Recogida de residuos sólidos urbanos (fracción resto).
- Recogida selectiva de residuos: envases ligeros y papel/cartón.
- Recogida de voluminosos y enseres.

El ámbito territorial de la prestación será la recogida de residuos en los Municipios: ALBALÁ, ARROYOMOLINOS, ZARZA DE MONTÁNCHÉZ, BENQUERENCIA, BOTIJA, CASA DE DON ANTONIO, MONTÁNCHÉZ, PLASENZUELA, SANTA ANA, SALVATIERRA DE SANTIAGO, TORRE DE SANTA MARÍA, TORREQUEMADA, TORREMOCHA, VALDEMORALES.

A estos efectos se autoriza expresamente, a que el coste mensual del servicio de recogida, sea facturado por parte de la Empresa Concesionaria, individualmente al Ayuntamiento, en función del cálculo de repercusión que por habitantes le corresponda en el reparto mancomunado.



Martes, 2 de diciembre de 2025

El Ayuntamiento satisfará dicho importe en los plazos señalados por la Legislación vigente en materia de lucha contra la morosidad y cumplimiento del periodo medio de pago en las Administraciones Públicas.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en sede electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benquerencia, 5 de noviembre de 2025

Alberto Santiago Buj Artola

ALCALDE

